

CORTES GENERALES
DIARIO DE SESIONES DEL
SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 110

celebrada el miércoles, 22 de febrero de 1989

ORDEN DEL DIA

 Toma en consideración de proposiciones de ley:

- Proposición de ley de fomento de la natalidad y protección a las familias numerosas.

Designación de miembros de la Diputación Permanente.

Dictamen de la comisión de suplicatorios en relación con el senador don Victorino Núñez Rodríguez (sesión secreta).

Autorización del Pleno para tramitación en lectura única:

- Convenio europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes, hecho en Estrasburgo el 26 de noviembre de 1987.

Conocimiento directo por el Pleno:

- Resoluciones números 424 y 425 a que se refieren los artículos primero y segundo de la ley sobre participación del Reino de España en el aumento selectivo del capital social y el aumento general del capital social del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- Corrección de errores en la traducción del Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, hecho en Montreal el 16 de septiembre de 1987 y Anexo relativo a las «sustancias controladas».

Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Acuerdo Internacional sobre la utilización de estaciones terrenas de barco de INMARSAT en el mar territorial y en los puertos, hecho en Londres el 16 de octubre de 1985.
- Acuerdo entre España y la Organización de las Naciones Unidas relativo al establecimiento de una delegación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados en Madrid, hecho en Madrid el 14 de marzo de 1988.

- Acuerdo Especial para el desarrollo de programas de cooperación en materia sociolaboral entre el Reino Unido y la República Argentina, firmado en Buenos Aires el 29 de octubre de 1987.
- Convenio para la salvaguarda del Patrimonio Arquitectónico de Europa, hecho en Granada el 3 de octubre de 1985.
- Acuerdo Europeo relativo al intercambio de sustancias terapéuticas de origen humano, hecho en París el 15 de diciembre de 1958, y Protocolo Adicional, hecho en Estrasburgo el 29 de septiembre de 1982.
- Acuerdo entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo sobre provisión de jóvenes profesionales en prácticas, hecho en Nueva York el 4 de diciembre de 1987.
- Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa, relativo a la admisión en puestos fronterizos de personas en situación de estancia ilegal, hecho en Madrid el 8 de enero de 1988.
- Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativos, respectivamente, a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II), hechos en Ginebra el 8 de junio de 1977.
- Convenio de cooperación en el ámbito militar entre el Reino de España y la República Tunecina, hecho en Túnez el 14 de diciembre de 1987.
- Convenio sobre comunicación de antecedentes penales y de información sobre condenas judiciales por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, hecho en Lisboa el 12 de octubre de 1984, así como proyecto de reserva que el Gobierno Español va a formular en el momento de su ratificación.
- Tratado de extradición entre el Reino de España y la República Federativa del Brasil hecho en Brasilia el 2 de febrero de 1988.
- Tratado entre el Reino de España y la República Democrática Alemana, sobre asistencia judicial en materia civil, hecho en Madrid el 3 de febrero de 1988, y Canje de Notas anejo al mismo.
- Acuerdo Complementario general de cooperación del Convenio básico de cooperación científica y tecnológica entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, hecho en Montevideo el 4 de noviembre de 1987.
- Acuerdo Complementario de cooperación técnica internacional en materia sociolaboral entre el Reino de España y la República de Cuba, firmado en La Habana el 26 de enero de 1987.
- Acuerdo constitutivo de un Fondo de contrapartida entre España y Bolivia, firmado en La Paz el 11 de abril de 1988.
- Acuerdo Complementario General de cooperación del Convenio básico de cooperación científica y técnica entre el Reino de España y la República Dominicana, hecho en Santo Domingo el 8 de mayo de 1988.
- Convenio sobre asistencia mutua entre las Administraciones Aduaneras de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE) y Protocolo Adicional, hecho en Roma el 7 de septiembre de 1976.
- Acuerdo Complementario de cooperación técnica internacional en materia sociolaboral entre el Reino de España y la República de Venezuela, firmado «Ad Referendum» en Caracas el 22 de julio de 1986.

Toma en consideración de proposiciones de ley:

- Proposición de ley de fomento de la natalidad y protección a las familias numerosas.

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados

Página

5101

Página

De la Comisión de Trabajo en relación con el proyecto de ley por el que se amplía a dieci-

séis semanas el permiso por maternidad y se establecen medidas para favorecer la igualdad de trato de la mujer en el trabajo 5101

El señor Luján Agudo hace uso de la palabra para presentar el dictamen en nombre de la Comisión de Trabajo. Interviene a continuación el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Chaves González), quien hace una exposición de las nuevas medidas recogidas en la ley y de los criterios a que responden. La señora Alejandre Ubeda hace uso de un turno a favor. Sin turnos en contra, se abre turno de portavoces, en el que intervienen los señores Fuen-

tes Navarro, Rodríguez Legido, Baselga García-Escudero y señora Alejandre Ubeda.

Se entra en el debate del articulado. El señor Simó i Burgués da por defendidas las enmiendas uno, cuatro y siete, y retira las dos y cinco. La señora Alejandre se opone a las enmiendas.

Se rechaza la enmienda número uno, de Convergència i Unió, por 15 votos a favor, 128 en contra y 39 abstenciones.

Se aprueba el artículo primero por 186 votos a favor y dos en contra.

Se rechaza la enmienda número 4, de Convergència i Unió, por 14 votos a favor, 129 en contra y 46 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 7, del mismo Grupo, por 50 votos a favor, 128 en contra y ocho abstenciones.

Se aprueba el artículo segundo, conforme al texto del dictamen, por 185 votos a favor y uno en contra.

La Cámara da su conformidad, por asentimiento, para que se someta a votación el resto del dictamen de la Comisión, al no haber sido objeto de enmiendas. Queda aprobado por 185 votos a favor y una abstención.

Por el señor Presidente se manifiesta que se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, a los efectos del artículo 90 de la Constitución.

Página

Designación de miembros de la Comisión permanente 5107

Se aprueba por la Cámara, por asentimiento, la designación de los Senadores don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez y don Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y suplente don José Luis López Henares.

Página

Dictamen de la Comisión de Suplicatorios en relación con el senador don Victorino Núñez Rodríguez (sesión secreta) 5107

Página

Autorización del Pleno para tramitación en lectura única del Convenio europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes, hecho en Estrasburgo el 26 de noviembre de 1987 5108

Se aprueba por asentimiento.

Página

Conocimiento directo por el Pleno 5108

Página

Resoluciones números 424 y 425 a que se refieren los artículos primero y segundo de la ley sobre participación del Reino de España en el aumento selectivo del capital social y el aumento general del capital social del Ban-

co Internacional de Reconstrucción y Fomento 5108

Se aprueban por la Cámara, por asentimiento, las mencionadas Resoluciones.

Página

Corrección de errores en la traducción del Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, hecho en Montreal el 16 de septiembre de 1987 y anejo relativo a las «sustancias controladas» .. 5108

Se aprueba por asentimiento la versión castellana y el anejo que le acompaña.

Página

Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados 5108

Página

Acuerdo internacional sobre la utilización de estaciones terrenas de barco de INMARSAT en el mar territorial y en los puertos, hecho en Londres el 16 de octubre de 1985 5108

Sometido a votación, fue aprobada la autorización al Gobierno por 187 votos a favor sobre los 187 emitidos.

Página

Acuerdo entre España y la Organización de las Naciones Unidas relativo al establecimiento de una delegación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados en Madrid, hecho en Madrid el 14 de marzo de 1988 5109

El señor Cucó Giner interviene en turno a favor.

Se aprueba la autorización al Gobierno por 174 votos a favor sobre los 174 emitidos.

Página

Acuerdo Especial para el desarrollo de programas de cooperación en materia sociolaboral entre el Reino de España y la República Argentina, firmado en Buenos Aires el 29 de octubre de 1987 5109

En turno a favor interviene el señor Lizón. Se aprueba la autorización al Gobierno por 174 votos a favor, sobre 174 emitidos.

Página

Convenio para la salvaguarda del Patrimonio Arquitectónico de Europa, hecho en Granada el 3 de octubre de 1985 5109

En turno a favor interviene el señor Barral Agesta. Se aprueba la autorización al Gobierno por 174 votos a favor y dos abstenciones.

Página

Acuerdo europeo relativo al intercambio de sustancias terapéuticas de origen humano,

hecho en París el 15 de diciembre de 1958, y protocolo adicional, hecho en Estrasburgo el 29 de septiembre de 1982	5110	el 12 de octubre de 1984, así como proyecto de reserva que el Gobierno Español va a formular en el momento de su ratificación	5113
<i>En turno de portavoces intervienen los señores Renobales Vivanco, Dorrego González, Baselga García-Escudero y Estrella Pedrola.</i>		<i>La señora García-Moreno consume un turno a favor.</i>	
<i>Se aprueba la autorización al Gobierno por 135 votos a favor y 38 abstenciones.</i>		<i>Se aprueba la autorización al Convenio por 171 votos a favor y una abstención.</i>	
	Página		Página
Acuerdo entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo sobre provisión de jóvenes profesionales en prácticas, hecho en Nueva York el 4 de diciembre de 1987	5111	Tratado de extradición entre el Reino de España y la República Federativa del Brasil hecho en Brasilia el 2 de febrero de 1988	5114
<i>En turno a favor interviene el señor Cuenca Doblado.</i>		<i>Se aprueba la autorización al Gobierno por unanimidad.</i>	
<i>Se aprueba la autorización al Gobierno por 179 votos a favor y una abstención.</i>			
	Página		Página
Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa, relativo a la admisión en puestos fronterizos de personas en situación de estancia ilegal, hecho en Madrid el 8 de enero de 1988	5112	Tratado entre el Reino de España y la República Democrática Alemana, sobre asistencia judicial en materia civil, hecho en Madrid el 3 de febrero de 1988, y Canje de Notas anejo al mismo	5114
<i>Se aprueba la autorización al Gobierno por 170 votos a favor y una abstención.</i>		<i>El señor Lizón consume un turno a favor.</i>	
	Página	<i>Se aprueba por unanimidad la autorización al Gobierno.</i>	
Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativos, respectivamente, a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II), hechos en Ginebra el 8 de junio de 1977	5112		Página
<i>El señor Martínez Bjorkman consume un turno a favor.</i>		Acuerdo Complementario general de cooperación del Convenio básico de cooperación científica y tecnológica entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, hecho en Montevideo el 4 de noviembre de 1987	5115
<i>Se aprueba la autorización al Gobierno por 162 votos a favor, uno en contra, y una abstención.</i>		<i>El señor Cercós consume un turno a favor.</i>	
	Página	<i>Se aprueba la autorización al Gobierno por unanimidad.</i>	
Convenio de cooperación en el ámbito militar entre el Reino de España y la República tunecina, hecho en Túnez el 14 de diciembre de 1987	5113		Página
<i>El señor Estrella Pedrola consume un turno a favor.</i>		Acuerdo Complementario de cooperación técnica internacional en materia sociolaboral entre el Reino de España y la República de Cuba, firmado en La Habana el 26 de enero de 1987	5116
<i>Se aprueba la autorización al Convenio por 170 votos a favor y una abstención.</i>		<i>Consumo un turno a favor el señor Prat García.</i>	
	Página	<i>Se aprueba la autorización al Gobierno por 170 votos a favor y una abstención.</i>	
Convenio sobre comunicación de antecedentes penales y de información sobre condenas judiciales por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, hecho en Lisboa	5113		Página
<i>El señor Estrella Pedrola consume un turno a favor.</i>		Acuerdo constitutivo de un Fondo de contrapartida entre España y Bolivia, firmado en La Paz el 11 de abril de 1988	5116
<i>Se aprueba la autorización al Convenio por 170 votos a favor y una abstención.</i>		<i>El señor Cercós consume un turno a favor, y el señor Baselga interviene en el de portavoces.</i>	
	Página	<i>Se aprueba la autorización al Gobierno por 177 votos a favor uno en contra y dos abstenciones.</i>	
Convenio sobre comunicación de antecedentes penales y de información sobre condenas judiciales por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, hecho en Lisboa	5117		Página
<i>El señor Estrella Pedrola consume un turno a favor.</i>		Acuerdo Complementario General de cooperación del Convenio básico de cooperación científica y técnica entre el Reino de España y la República Dominicana, hecho en Santo Domingo el 8 de mayo de 1988	5117
<i>Se aprueba la autorización al Convenio por 170 votos a favor y una abstención.</i>			

Se aprueba la autorización al Gobierno por unanimidad.

Página

Convenio sobre asistencia mutua entre las Administraciones Aduaneras de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE) y Protocolo Adicional, hecho en Roma el 7 de septiembre de 1976 5117

Se aprueba por unanimidad la autorización al Gobierno.

Página

Acuerdo Complementario de cooperación técnica internacional en materia sociolaboral entre el Reino de España y la República de Venezuela, firmado «Ad Referendum» en Caracas el 22 de julio de 1986 5117

Se aprueba por unanimidad la autorización al Gobierno.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley 5118

Página

Proposición de ley de fomento de natalidad y protección a las familias numerosas 5118

Hace uso de la palabra la señora De Palacio del Valle Lersundi y anuncia la retirada de la proposición.

Se levanta la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE TRABAJO EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AMPLIA A DIECISEIS SEMANAS EL PERMISO POR MATERNIDAD Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FAVORECER LA IGUALDAD DE TRATO DE LA MUJER EN EL TRABAJO

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señores Senadores. Se abre la sesión.

Entramos en el punto cuarto del orden del día, que es la discusión del dictamen de la Comisión de Trabajo del proyecto de ley por el que se amplía a dieciséis semanas el permiso por maternidad.

El Señor Presidente de la Comisión tiene la palabra para presentar el dictamen.

El señor ARIAS SOLIS: Señor Presidente, ha sido de-

signado por la Comisión como representante para presentar el dictamen el Senador don Eladio Luján.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador don Eladio Luján.

El señor LUJAN AGUDO: Señor Presidente, señorías, intervengo muy brevemente para presentarles la ley por la que se amplía a dieciséis semanas el permiso por maternidad y se establecen medidas para favorecer el trato de la mujer en el trabajo. Esta ley consta, al margen de la exposición de motivos, de tres artículos, una disposición adicional, una transitoria y tres disposiciones finales.

Al trámite del Senado se presentaron doce enmiendas, siete del Grupo de Convergencia i Unió y cinco del Grupo Socialista, de las cuales, en trámite de Ponencia y Comisión, fueron aprobadas cinco y otras cinco rechazadas; dos de ellas sirvieron como base para una enmienda transaccional lógicamente apoyada por todos los grupos de la Cámara.

Nada más, señorías.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señor Ministro, tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Chaves González): Señor Presidente, señoras senadoras, señores senadores, se debate hoy en esta Cámara el proyecto de ley por el que se amplía a dieciséis semanas el permiso de maternidad y se establecen medidas para favorecer la igualdad de trato de la mujer en el trabajo. Esta iniciativa del Gobierno responde a una política decidida que tiene por objeto profundizar en la realización efectiva del principio constitucional de no discriminación por razón del sexo, al tiempo que trata de mejorar y extender la protección social por maternidad o adopción de hijo.

Uno de los fenómenos más importantes y característicos de nuestro tiempo es la presencia de la mujer en todos los campos de la actividad social. Ello está implicando una modificación de los hábitos y formas de vida tradicional. Manifestación de este fenómeno es la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, que con carácter generalizado se ha venido produciendo en los países desarrollados y de forma marcadamente más acentuada está teniendo lugar en nuestro país en los tres últimos años. Esta realidad está siendo objeto de especial atención por parte de organismos e instituciones, tanto nacionales como internacionales. Como ustedes recordarán, el artículo 119 del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea recoge el principio de igualdad de tratamiento laboral entre hombre y mujer, que ha ido desarrollándose a través de diversos programas y directivas comunitarias.

En nuestro país, la legislación vigente recoge el principio de la no discriminación y nuestras normas cumplen con las exigencias comunitarias. Sin embargo, es preciso

reconocer que la realidad nos muestra hasta qué punto la mujer sigue sufriendo discriminación en el mercado del trabajo.

En un breve análisis de nuestro mercado se puede afirmar que la mujer española muestra cada vez con más claridad y contundencia su voluntad decidida a participar en el mundoproductivo. Un dato refleja lo que acabo de señalar: la tasa de actividad femenina ha pasado del 27,5 por ciento, en 1985, al 32,8 por ciento, a finales de 1988. Esta tasa es baja aún si se compara con la media europea. Sin embargo, significa que, durante el período de tiempo al cual me acabo de referir, cerca de un millón de mujeres españolas se han incorporado a la población activa nacional. Este hecho, sin embargo, merece una valoración positiva, por cuanto supone y representa una vía de supresión de viejos prejuicios y de avance hacia una situación de igualdad entre uno y otro sexo, incluso reconociendo que, en un primer momento, tiene un efecto negativo sobre las cifras globales del paro.

Desde el punto de vista del empleo, a partir de mediados de 1985 se viene creando en nuestro país un media de más de 300.000 puestos de trabajo al año. Pues bien, de esta cifra, casi la mitad de estos nuevos empleos han sido cubiertos por mujeres; pero, aun así, ha resultado insuficiente para absorber la rápida incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

Todavía hoy, el empleo femenino sigue concentrándose en determinadas actividades y sectores. El 70 por ciento de las mujeres desempeña su trabajo en el sector servicios, siendo escasa su presencia en la industria. Es aún más escaso el porcentaje de mujeres que ocupa puestos de responsabilidad y alta cualificación, mientras que la mitad del empleo irregular en España corresponde a mujeres, según se desprende de la encuesta sobre condiciones de vida y trabajo realizada en el año 1985.

De estos datos se deduce que las mujeres, a pesar de nuestra legislación, no se incorporan al mercado de trabajo en condiciones de igualdad con los hombres. Persisten aún diferentes modos y tipos de cualificación profesional entre uno y otro sexo, y siguen hoy arraigados múltiples prejuicios sobre la división de papeles en la sociedad por razón del sexo.

Además, la falta de adecuación en nuestro ordenamiento jurídico de mecanismos que garanticen la permanencia en el mercado de trabajo de los trabajadores ante situaciones de paternidad, maternidad y cuidado de hijos, determina que sea precisamente sobre la mujer sobre quien recaen principalmente estas responsabilidades, lo que dificulta su permanencia estable en el puesto de trabajo.

En este contexto, adquiere su sentido el diseño de todo un conjunto de políticas positivas tendentes a eliminar las trabas que dificultan la igualdad real entre sexos. Estas políticas se plasman en el Plan de igualdad de oportunidades de la mujer, asumido por el Gobierno a instancias del Instituto de la Mujer.

Uno de los aspectos esenciales de este Plan se refiere precisamente a los contenidos de este proyecto de ley.

El objetivo fundamental del proyecto de ley que hoy se

debate es articular los mecanismos de garantía necesarios para facilitar la permanencia de la mujer en el trabajo. La regulación sobre permisos y excedencias referidos a la maternidad, adopción y cuidado de hijos debe favorecer una redefinición más justa de los papeles tradicionales del hombre y la mujer respecto de esta función.

Las nuevas medidas responden, en definitiva, al criterio de reforzar la libertad de opción en cuanto a la maternidad, paternidad y adopción se refiere, reduciendo los efectos negativos que para la vida laboral de los trabajadores o de los funcionarios públicos pudieran derivarse.

Cuatro son los aspectos esenciales del proyecto: la ampliación del descanso por maternidad, la reserva de puesto de trabajo en los casos de excedencia por cuidado de hijos, la regulación específica de ambas situaciones en los casos de adopción y, finalmente, el tratamiento de supuestos de acoso sexual en el trabajo.

Se ha optado por abordar de forma conjunta las modificaciones normativas necesarias en el ámbito específicamente laboral y en la función pública, para así obtener un tratamiento homogéneo y equilibrado en el que se reconozcan los mismos derechos a los funcionarios y a las personas vinculadas por un contrato de trabajo.

Este proyecto de ley sintoniza plenamente con las preocupaciones de la Comunidad Económica Europea en este terreno, y que se recogen básicamente en el Programa para la Aplicación del Principio de Igualdad. Precisamente por ello, no está de más el recordar, a la hora de valorar adecuadamente el alcance de las reformas que se proponen, que estos propósitos de los órganos comunitarios no han tenido siempre la misma acogida en todos los países. Es significativo, por ejemplo, que regulaciones como las que ahora van a introducirse en nuestro país en materia como la excedencia, no han podido claramente plasmarse en una directiva comunitaria, la denominada de permisos parentales, por la oposición de determinados Estados miembros.

El programa electoral del Partido Socialista para la presente legislatura recogía el compromiso de ampliar el descanso o permiso por maternidad hasta dieciséis semanas. Como SS. SS. conocen, la legislación vigente establece una duración de catorce semanas para este descanso, que la mujer puede distribuir antes o después del parto.

Las recomendaciones de organizaciones internacionales son claras al respecto. La Organización Mundial de la Salud se ha mostrado partidaria de ampliar en lo posible la duración de este descanso. El convenio 103 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre protección de la maternidad, impone un descanso obligatorio de seis semanas con posterioridad al parto.

La reforma normativa contenida en el texto que hoy se somete a la consideración de esta Cámara consiste en las siguientes medidas: ampliación de la duración del permiso por maternidad a dieciséis semanas, o dieciocho en caso de partos múltiples, con la finalidad de reforzar la garantía de protección de la salud de la madre y prolongar la atención y cuidado del hijo. La implantación del descanso obligatorio de seis semanas posteriores al parto, con lo que se establece la plena conformidad del or-

denamiento español con los criterios de la Organización Internacional del Trabajo, previéndose la posibilidad de que, en caso de fallecimiento de la madre, pueda el padre hacer uso de este permiso para el cuidado del hijo. La posibilidad de que una parte del permiso por maternidad sea disfrutado por el padre, en virtud de opción en tal sentido realizada por la madre y a reserva, en todo caso, de las exigencias de la salud de ésta. Con esta reforma, España se situará al mismo nivel de los países de la Comunidad Económica Europea más avanzados en esta materia, como Francia o Dinamarca, y por delante de la mayoría de los países comunitarios que continúan con permisos máximos de catorce semanas. *(El señor Vicepresidente, De Arespacochaga y Felipe, ocupa la Presidencia.)*

Debo destacar, también, la importancia que supone la reforma para la equiparación de la adopción con respecto a las situaciones de maternidad-paternidad por naturaleza. La Ley sobre Adopción vino a recoger las insuficiencias de que adolecía nuestra legislación anterior modificándose el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin embargo, nuestro ordenamiento jurídico no contemplaba mecanismos de protección que permitieran a los padres una dedicación plena al hijo adoptivo en los primeros momentos de su vida en la nueva familia. El presente proyecto de ley viene a dar solución a este problema, estableciendo un permiso que podría disfrutar el padre o la madre en el supuesto de adopción de un menor de cinco años. Se pretende, obviamente, facilitar la integración familiar y atención al hijo adoptado. Durante este permiso se tendrá derecho a percibir prestaciones sociales en términos similares a los que corresponden por maternidad.

En el dictamen emitido por la Comisión de Trabajo de esta Cámara se introducen una serie de enmiendas que pueden y vienen a perfeccionar el texto remitido por el Congreso de los Diputados. De estas enmiendas cabría destacar la que tiene por objeto flexibilizar la posibilidad de utilización por el padre de una parte del permiso de maternidad. Y en segundo lugar, la que amplía hasta ocho semanas el permiso de adopción, si el hijo adoptado es menor de nueve meses.

Otra institución que va a verse afectada por la reforma es la excedencia para el cuidado de los hijos. En la actualidad, esta excedencia de una duración máxima de tres años puede ser utilizada indistintamente por el padre o por la madre, pero en ningún caso se garantizaba la reserva del puesto de trabajo. No hace falta insistir aquí en que esta limitación por los riesgos de pérdidas de empleo que conlleva ha constituido una importante traba a la hora de ejercitar dicha opción. Normalmente, ha sido la mujer quien ha utilizado este tipo de excedencia, convirtiéndose en un factor adicional de apartamiento de las trabajadoras o funcionarias, madres de familia, del mercado de trabajo. De ahí que la nueva fórmula legal que ahora se presenta trata de garantizar durante el primer año de la excedencia el derecho de quien la disfruta a volver al puesto de trabajo que ocupaba con anterioridad al inicio de la excedencia para el cuidado de hijos. También se contempla específicamente la excedencia para el cui-

dado de hijos adoptivos con las mismas razones aludidas.

Por último, se da un tratamiento específico al acoso sexual. Las situaciones de presión o acoso sexual en el trabajo han sido objeto de denuncias frecuentes por parte de organizaciones sindicales y asociaciones para la defensa de los derechos de la mujer. Se trata de un tema de actualidad en España y en los países de nuestro entorno y es también objeto de atención en el seno de los organismos comunitarios.

Tanto el Derecho laboral español como la normativa sobre funcionarios públicos contienen solamente previsiones genéricas respecto del derecho de los trabajadores a un trato digno en el ámbito de su prestación de trabajo. Sin embargo, la realidad social comentada determina la necesidad de que los textos positivos tengan un mayor grado de concreción. Se trata de tipificar expresamente la figura del acoso sexual como atentado directo al derecho genérico a un trato digno. La tipificación específica que figura en el proyecto de ley hará más fácil la denuncia y sanción de las conductas contrarias a este derecho. La oportunidad de la reforma que contiene este proyecto creo que está fuera de toda duda. El Gobierno ha tenido en cuenta la demanda social existente, los objetivos de la política de empleo, las actuales circunstancias del mercado de trabajo, así como los efectos de las mismas en los sistemas organizativos de las empresas; en concreto, el empresario puede recurrir al contrato de sustitución, en el supuesto de que los trabajadores ejerciten este tipo de derecho, sin que se deriven costes adicionales para las empresas como consecuencia de la implantación de esta reforma.

Estimo, señoras y señores Senadores, que la tramitación del proyecto en las Cámaras ha venido a mostrar un alto grado de consenso entre las diversas fuerzas políticas sobre la oportunidad de las reformas introducidas, que se ha perfeccionado notablemente con las aportaciones de los distintos Grupos Parlamentarios.

Antes de finalizar, quiero aprovechar mi presencia ante SS. SS. para agradecer especialmente los trabajos realizados por la Comisión correspondiente a esta Cámara que han permitido, o pueden permitir, un enriquecimiento del texto que hoy se debate. La aprobación de este proyecto de ley va a representar una mejora de nuestra legislación actual y un paso más en el camino hacia una sociedad donde desaparezcan las discriminaciones por razón de sexo, en la que todos los ciudadanos sin distinción tengan las mismas oportunidades de participación activa en beneficio de la propia realización personal y, en definitiva, de toda la sociedad española.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, señor Ministro.

¿Turno a favor? *(Pausa.)*

Tiene la palabra la senadora Alejandre.

La señora ALEJANDRE UBEDA: Señor Presidente, señorías, me congratula que hoy en esta Cámara tengamos a bien discutir y aprobar, en su caso, este proyecto de ley.

Es un proyecto de ley que las mujeres de este país hemos estado demandando durante mucho tiempo, porque introduce medidas correctoras en los desequilibrios sociales que se producen para las mujeres en el mercado laboral. Es un proyecto en el que se da cumplimiento a esas medidas del Plan de acción por la igualdad, esas notables medidas en número relativas al empleo y a las relaciones laborales, dirigidas a hacer compatible el mundo laboral con el ejercicio de la maternidad-paternidad.

La duración de catorce semanas en lo que se refiere al descanso por maternidad, precisaba, evidentemente, una ampliación. Entendemos que dos semanas más es una buena ampliación, por lo que, en palabras del Ministro, supone ponernos a la cabeza de los países en los que las mejoras por razón de maternidad-paternidad son importantes. En dieciséis semanas queda el permiso por maternidad-paternidad, y con ello cumplimos ampliamente las directrices de la Organización Mundial de la Salud y, lo que es más importante, se produce ese efecto beneficioso para la salud de la mujer en la situación de embarazo, parto y cuidado de hijos. Establece, de la misma manera, una mejor relación entre los progenitores padre-madre con el hijo.

Me parece importante resaltar que introduce por primera vez en nuestro ordenamiento la verdadera consideración de la maternidad, no sólo como un hecho individual, considerando a la mujer en una sola dimensión de lo personal en su derecho al ejercicio, sino en su dimensión de función social con la consiguiente influencia en el otro progenitor y en la vida laboral de ambos; salvando por añadidura, entiendo, situaciones personales en las que esta ampliación pudiera no beneficiar la trayectoria personal de la mujer asalariada.

Entiendo, asimismo, que este proyecto de ley evidencia el carácter didáctico de las leyes, modificando patrones socioculturales de conducta. Se garantiza, como bien ha dicho el señor Ministro, el cumplimiento del Convenio 103 de la OIT, suscrito y ratificado por España desde 1965; yo me congratulo de que sea mi Gobierno, el Gobierno Socialista el que cumpla definitivamente este Convenio y felicito al señor Ministro y a su Ministerio.

El proyecto recoge supuestos hasta ahora no previstos y obviamente necesarios; supuestos que han sido traídos a la Ley por el consenso, por el acuerdo, por medidas transaccionales, por llegar en esa confluencia de pareceres, a mejorar el espíritu y la función social de la ley con otros Grupos Parlamentarios. Los partos múltiples son un ejemplo de ello. La suspensión o excedencia en estos casos —el Gobierno ha sido generoso— tendrá una duración de 18 semanas.

El fallecimiento de la madre era un supuesto hasta ahora no cubierto y que tendía a dificultar que el recién nacido, o la recién nacida, tuviera los cuidados y la aportación que el padre en este caso debería facilitar.

Teniendo en cuenta la línea marcada por la Ley 21/87, del 11 de noviembre, que proporciona una nueva regulación a la adopción, este proyecto asimila, con un tratamiento específico, estos casos con los de paternidad-maternidad por naturaleza. Las restricciones vienen, eviden-

temente, derivadas del hecho de la inexistencia del parto.

Entendemos que la regulación de la excedencia por cuidado de hijos en la configuración de reserva de puesto de trabajo facilita el que ese período, en el que algunas mujeres y algunos varones consideran necesario, por miles de circunstancias, permanecer apartados del mundo laboral, no dificulte —lo que hasta ahora venía sucediendo— su posterior inserción, en el caso de las mujeres ha supuesto, la mayoría de las veces, un retraso importante en la vuelta al mundo laboral, por su dificultad de inserción. Creemos que es una medida absolutamente favorecedora para la igualdad en la reinserción en el mundo laboral fundamentalmente de las mujeres.

Suponemos que el trato o la objetivización verbal para introducir en la esfera de la tutela jurídica la clarificación que esta ley aporta en torno al acoso sexual, especificando que la consideración debida al respeto y a la intimidad de los trabajadores comprende también la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, ayudará en muchos casos, evidentemente, a que éstos sean tratados con justicia y con firmeza, más de la que actualmente existe en estos determinados casos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Gracias, Senadora Alejandre.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Pasamos al turno de portavoces en este debate de totalidad.

Por el Grupo Mixto tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, voy a explicitar muy brevemente la posición de Iniciativa per Catalunya, que ya se manifestó en Comisión y que parte ya de una primera consideración, que es que nosotros no hemos presentado enmiendas en el Senado a este proyecto de ley, y ello precisamente por dos motivos.

El primero, y me satisface mucho señalarlo así, es porque estamos fundamentalmente de acuerdo con este proyecto de ley, que nos parece, como se ha dicho, progresista, oportuno, necesario y que recoge, como ha señalado muy acertadamente la Senadora, una aspiración de las mujeres, especialmente de las trabajadoras. No solamente es una inquietud, una defensa, una lucha de las mujeres progresistas, sino que creo que ha sido y debe ser necesariamente una aspiración de los hombres progresistas. Si realmente no somos capaces de situar en primer plano los problemas que afectan a la mujer es que somos muy poco progresistas. Esa es la primera constatación: manifestar nuestro acuerdo global con esta ley, con su oportunidad, y señalar ése como el principal motivo por el que no hemos presentado enmiendas.

Eso no es obstáculo para señalar también que el trabajo en Comisión se ha desarrollado de una forma muy positiva —obviamente, podíamos haber presentado enmienda, haber intentado en algunos aspectos, siempre es posible, mejorar el texto de la ley— pero quería destacar

algo que para nosotros también es muy importante. Me refiero a la necesidad de que ésta y todas las normas que vayan en la dirección de la igualdad jurídica del hombre y la mujer y en la dirección, como en este caso, de mejorar la condición jurídica de la mujer trabajadora, tengan carácter urgente, y por eso hemos renunciado a presentar enmiendas.

Los cuatro aspectos que ha señalado el señor Ministro que se recogen esencialmente en la ley me parecen fundamentales. Quiero insistir en uno de ellos, porque tal como se ha dicho es absolutamente necesario y de total actualidad, y es el que se refiere al acoso sexual de las mujeres. Lamentablemente, en estos días se ha reflejado en todos los medios de comunicación una sentencia, a mi juicio desafortunada en su redacción, que pone precisamente sobre la mesa la necesidad de que se establezcan con claridad estos criterios, que se recoja en la norma esta defensa, porque es evidente que la mujer sufre estas situaciones en muchos casos en el trabajo.

Por todo ello, y sin extenderme en mayores consideraciones, quiero anunciar, como es evidente, mi voto favorable y felicitarle y felicitarnos por el trabajo de la Comisión y, en definitiva, por la forma en que se ha desarrollado la discusión de este proyecto de ley. Muchas gracias, señorías, muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Fuentes.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rodríguez Legido.

El señor RODRIGUEZ LEGIDO: Gracias, señor Presidente. Señorías, señor Ministro, la exposición de motivos de este proyecto de ley aludo al Plan de acción para la igualdad de oportunidades de las mujeres, elaborado por el Consejo rector del Instituto de la Mujer. El proyecto de ley incluye, además, unas medidas relativas al empleo y a las relaciones laborales, sobre todo atendiendo a una situación especial, la maternidad y paternidad.

Creemos que las acciones, relacionadas con el descanso, excedencia por maternidad y atención y cuidado del hijo están bien recogidas en dicho proyecto de ley. Nosotros no presentamos enmiendas, es cierto. Creemos que esta ley conecta con la sociedad.

Los cuatro principios en que está basado son notables respecto a nuestras relaciones con el Mercado Común Europeo y una moderna adaptación.

Pensamos que el Gobierno ha hecho un esfuerzo, hay que reconocerlo, en cuanto a la integración de la mujer en el mundo laboral y social. Creemos, y así lo reconocemos, que el proyecto de ley está adaptado a dicha legislación comunitaria con un sentido progresista. Por ello, anunciamos que apoyaremos totalmente este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, señor Rodríguez.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Baselga.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Gracias, señor Presidente, señor Ministro, señorías.

El espíritu de colaboración en esta ley, en nuestro caso, ha sido claro porque no se han presentado enmiendas. Pero permítanme un par de reflexiones sobre el hecho de que vayamos a votarla a favor, así como a apoyar algunas enmiendas del Grupo Cataluña al Senado, que deben ser de su consideración, en el sentido de la posibilidad de una modificación de dos leyes —Ley de la Función Pública y Estatutos de los Trabajadores—, contemplando ya —puesto que con ésta modificamos otra Ley— la posibilidad de que en caso de fallecimiento de un familiar cercano pueda accederse a un permiso de dos días, cosa que no me parece mal. Por tanto, ruego que su Grupo lo considere.

Sin embargo, hay algo que nosotros no entendemos. Yo no sé si SS. SS. estarán contentos o no, sobre todo SS. SS. Senadoras, porque, lógicamente, ustedes han luchado por ello. Pero usted decía que tomó conciencia de la igualdad de oportunidades de la mujer un Consejo de Ministros del 25 de diciembre de 1987. Han tenido ustedes que esperar hasta ahora, montar fiestas en su Partido, pedir el 25 por ciento, dar voces por la calle, llamarse progresistas —que no sé lo que es— para que el señor Ministro, muy dignamente, haya apreciado la utilidad de la ley y, años después, se la traiga a ustedes con nuestro voto y nuestro consentimiento.

No es tanto lo que se ha hecho, señor Ministro. Yo no sé —y ojalá podamos colaborar después todos en buscar medidas para que la mujer se incorpore más dignamente al mercado de trabajo— qué relación directa tiene lo que estamos discutiendo en esta ley con la búsqueda de puestos de trabajo para la mujer. Más bien, señor Ministro, haciendo en esta ley algo que consideramos justo, como es contemplar esa posibilidad de excedencia es caso de maternidad, con mantenimiento del puesto de trabajo un año de los tres que se pueden pedir, o algo que mandaba ya internacionalmente el Convenio 103 de la OIT, que ratificó España en el año 1965, así como mantener las seis semanas después del parto como algo obligatorio, yo creo que puede afectar negativamente a la posibilidad de contratación de mujeres. Ello tiene que unirse —y ésa es nuestra petición en este caso— a medidas de determinado tipo, como puede ser la Seguridad Social, bonificaciones, aportaciones, etcétera, que hagan que de verdad se cumpla, señor Ministro, lo que usted ha dicho aquí: que se pueda incorporar la mujer en igualdad de oportunidades al mercado de trabajo, cosa que todos queremos.

Independientemente de esto, no hay muchas más cosas que decir. Únicamente, insisto en que me gustaría saber qué quiere decir progresista para ustedes. Porque si ustedes dicen que hay mujeres progresistas y no, progresistas y S. S. dice en este momento que el progresismo —y son sus palabras— consiste en ejercer el derecho de la maternidad, yo entiendo que no progresistas son aquéllas que no ejercen el derecho a la maternidad. Señoría, no es cues-

tión de progresismo o no. Yo le aseguro a usted que lo que estamos aprobando en esta Cámara y en este momento, con nuestro voto a favor, es algo que no es que la mujer lo pida, es que lo tiene y se le va a conceder.

Yo sí entiendo que a lo que ustedes se refieren —y no me gusta emplear la expresión pero se ha dicho muchas veces aquí— es al acoso sexual, problema que existe, pero que realmente ya estaba protegido en el artículo 14 de la Constitución. Me parece muy bien que se mencione, pero déjenme ustedes pensar también que, en la sociedad de futuro que todos queremos, el acoso sexual se dará en las dos bandas. No hagamos de esta cuestión una historia progresista y digamos que hemos añadido al Estatuto de los Trabajadores una frase que me parece correcta y a favor de la cual vamos a votar, que dice lo siguiente: ...al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad... Cualquier persona, independientemente de una sentencia, comprende que está todo incluido. Digámoslo de forma específica. A continuación se dice: ...comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual. De acuerdo. Para mujeres, para hombres, para cualquier persona en el mercado laboral, pero déjenme ustedes que diga, porque tampoco perjudica en cierto sentido, por un excesivo progresismo —que yo no entiendo—, esa maravillosa y deliciosa costumbre española del piropo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Alejandre.

La señora ALEJANDRE UBEDA: Gracias, señor Presidente.

Señor Baselga, menos mal que estaba usted de acuerdo con la ley; si llega a estar en contra, hubiera sido terrible tener que contraargumentar.

Quiero decirle en ese sentido que, efectivamente, entendemos que el acoso sexual se puede producir tanto en los varones asalariados como en las mujeres asalariadas. Sin embargo, no podrá usted dejar de reconocer que en mayor medida, en la mayoría de los casos, éste se produce hacia las mujeres. No podrá dejar de reconocer tampoco que, cuando se producen sentencias por acoso sexual, la interpretación que en algunos casos hacen magistrados y jueces deja mucho que desear. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Por tanto, esta cuestión habría que considerarla absolutamente abordada, absolutamente clarificada, tanto para varones como para mujeres.

En esta Cámara hemos aprobado un proyecto de ley en el que se tipifica el acceso al campo laboral del trabajador y de la trabajadora; se incluyen ambos. Entendemos que reflejarlo en esta ley sirve de refuerzo y ayuda a que se tome conciencia; y le hablo del carácter didáctico de las leyes, que es positivo y no debe dejar en ningún momento de tenerse en cuenta.

No sé si lo entenderá usted. A mí me parece lógico que en esta ley se produzca esta mención especial, porque son

medidas para favorecer el trato de la mujer en el mercado laboral, en el mundo del trabajo asalariado.

Se pregunta usted si no estaremos perjudicando a las mujeres con esta aprobación, pues usted dice que a lo mejor posibilita, pero negativamente, su inserción en el mundo laboral. (*El señor Baselga García-Escudero hace signos negativos.*) Eso ha dicho, señor Baselga. Yo entiendo que de ninguna manera es aceptable ese planteamiento; de ninguna manera, en el sentido de que, en todo caso, este planteamiento integrador del varón y la mujer pondría dificultades a ambos por primera vez, puesto que se recoge también la posibilidad del permiso por paternidad, y lo he dicho muy claramente en mi intervención en defensa del proyecto de ley. He dicho que, en los casos en que la mujer pudiera sentir de alguna manera que perdía la posibilidad de alguna buena ocasión en el mercado laboral, podría incorporarse antes, gracias y mediante este proyecto de ley. Me parece que usted no ha reflexionado lo suficiente en ese aspecto al afirmar lo que anteriormente ha dicho.

Ha hablado usted de la búsqueda del puesto de trabajo como de la mejor medida para la inserción laboral. Yo entiendo que no es la búsqueda. Estamos animando a que se produzca la búsqueda y lo estamos haciendo desde el Grupo Socialista, desde las mujeres del Grupo Socialista, pero no desde ahora, sino desde siempre. Hay posturas conservadoras que han dicho que el puesto de la mujer está, en primer lugar, en su casa. He dicho posturas conservadoras; no sé si es la suya personal, señor Baselga. Ese ha sido tradicionalmente el mensaje de los conservadores hacia las mujeres. En cambio, nuestro mensaje ha sido absoluta y diametralmente distinto: participen en lo público, participen en el mercado laboral como una manera de llegar a ser verdaderamente independientes, como una manera de ser realmente libres y más personas. Ese ha sido nuestro mensaje. Este proyecto de ley no es que permita la búsqueda, no tiene nada que ver con la búsqueda, sino que intenta que, una vez en el mercado laboral, las condiciones sean mejores; eso es lo que permite este proyecto de ley, señor Baselga.

No es que nuestro Gobierno tomara conciencia, sino que acordó en un Consejo de Ministros la consideración de un Plan de acción y, efectivamente, hace aproximadamente un año, el día de la Mujer Trabajadora, el señor Ministro anunció este proyecto de ley cómo próximo y evidente. ¿Tarde? Pues le diré que desde 1965 teníamos ratificado un convenio y ha sido este Gobierno el que lo ha cumplido. No creo que haya sido tarde, sino en el momento en que las posibilidades lo han permitido. Lo creo sinceramente, señor Baselga. Por otra parte, de verdad, no espero que usted entienda lo que es ser progresista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entramos en el debate del articulado. Artículo 1.º

Tiene la palabra el señor Portavoz de Convergència i Unió, para defender la enmienda número uno.

El señor SIMO I BURGUES: Muchas gracias, señor Pre-

sidente. ¿Puedo defenderlas conjuntamente? Porque las enmiendas números dos y cinco las retiramos, y las números uno, cuatro y siete se dan por defendidas, según el texto del redactado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra la Senadora Alejandre.

La señora ALEJANDRE UBEDA: Nos oponemos a las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señores portavoces. ¿Grupo Mixto? (Pausa.) ¿Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) ¿Convergència i Unió? (Pausa.) ¿CDS? (Pausa.) ¿Grupo Popular? (Pausa.) ¿Grupo Socialista? (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar. (El señor Alarcón Molina pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Alarcón.

El señor ALARCON MOLINA: Gracias, señor Presidente. ¿Se van a votar todas las enmiendas que han quedado, esto es, tres?

El señor PRESIDENTE: Se va a votar artículo por artículo y enmienda por enmienda.

Votamos la enmienda número uno. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 15; en contra, 128; abstenciones, 39.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el artículo 1.º

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 188; a favor, 186; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos las enmiendas al artículo 2.º Enmienda número cuatro.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 14; en contra, 129; abstenciones, 46.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número siete. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 50; en contra, 128; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el artículo 2.º, conforme al texto del dictamen. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 185; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Si no hay ninguna propuesta para que se vote algún otro artículo, exposición de motivos, disposiciones adicionales, etcétera, por separado, como el resto de la ley no ha tenido enmiendas votamos el resto de la ley en su conjunto.

¿Están de acuerdo sus señorías? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 185, abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el resto de la Ley y, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas, en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA DIPUTACION PERMANENTE

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto quinto del orden del día, que es la elección de miembros de la Diputación Permanente. Como saben SS. SS., han quedado vacantes, por la elección de un Senador como Magistrado del Tribunal Constitucional y por la disolución de dos grupos parlamentarios, dos puestos de titulares y uno de suplente de la Comisión Permanente que, conforme a lo establecido en los artículos 46.2 y 47.2 del Reglamento, corresponden a Coalición Popular, quien ha señalado los nombres, como titulares, de don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez y don Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y, como suplente, don José Luis López Henares.

¿Aprueba la Cámara por asentimiento esta designación? (Asentimiento.) Muchas gracias.

Quedan, pues, designados por la Cámara titulares de la Diputación Permanente don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez y don Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, y suplente don José Luis López Henares.

DICTAMEN DE LA COMISION DE SUPPLICATORIOS EN RELACION CON EL SENADOR DON VICTORINO NUÑEZ RODRIGUEZ

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto sexto del orden del día, que es el dictamen de la Comisión de Su-

plicatorios. Ruego que desalojen las tribunas, puesto que el debate se efectuará a puerta cerrada.

Comienza la sesión secreta.

Se reanuda la sesión pública.

AUTORIZACION DEL PLENO PARA TRAMITACION EN LECTURA UNICA DEL CONVENIO EUROPEO PARA LA PREVENCION DE LA TORTURA Y DE LAS PENAS O TRATOS INHUMANOS O DEGRADANTES, HECHO EN ESTRASBURGO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1987

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día.

Se solicita de la Cámara autorización para la tramitación por lectura única del Convenio Europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes, hecho en Estrasburgo el 26 de noviembre de 1987.

¿Aprueba la Cámara por asentimiento que se tramite por lectura única? (*Asentimiento.*)

Muchas gracias. Se tramitará por lectura única y se verá en el próximo Pleno.

CONOCIMIENTO DIRECTO POR EL PLENO:

— **RESOLUCIONES NUMEROS 424 Y 425 A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY SOBRE PARTICIPACION DEL REINO DE ESPAÑA EN EL AUMENTO SELECTIVO DEL CAPITAL SOCIAL Y EL AUMENTO GENERAL DEL CAPITAL SOCIAL DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO**

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, entramos en el punto sexto del orden del día.

Por parte del Gobierno han sido remitidas a las Cortes Generales las resoluciones números 424 y 425 que constituyen los anejos primero y segundo de la Ley sobre participación del Reino de España en el aumento selectivo del capital social y el aumento general del capital social del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que ha sido ya aprobada por las Cortes Generales.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en su reunión del día 14 de febrero de 1989, se somete al Pleno la aprobación de dichos anejos primero y segundo, cuyos textos fueron comunicados a los señores Portavoces en la mencionada reunión.

¿Aprueba la Cámara por asentimiento las expresadas resoluciones? (*Asentimiento.*) Muchas gracias. Se entienden aprobadas.

— **CORRECCION DE ERRORES EN LA TRADUCCION DEL PROTOCOLO DE MONTREAL, RELATIVO A LAS SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE**

OZONO, HECHO EN MONTREAL EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1987 Y ANEXO RELATIVO A LAS «SUSTANCIAS CONTROLADAS»

El señor PRESIDENTE: El segundo apartado de este punto es la corrección de errores en la traducción del Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, hecho en Montreal el 16 de septiembre de 1987, y anejo relativo a las «sustancias controladas».

Por parte de la Secretaría General de las Naciones Unidas se ha remitido al Gobierno la nueva versión castellana del Protocolo de Montreal calificativo de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, cuya ratificación fue autorizada por esta Cámara en su sesión de 14 de julio de 1988. Dicha nueva versión castellana ha sido remitida por el Gobierno a las Cortes Generales y salva determinados errores en la traducción que se han advertido en la primitiva versión.

Igualmente ha sido remitido a las Cortes Generales el anejo a que hace referencia dicho Protocolo y que no lo había sido originariamente.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces, en su reunión del día 14 de febrero de 1989, se somete al Pleno la aprobación de dicha nueva versión castellana, así como la del anejo a que se refiere el mencionado protocolo, cuyos textos fueron comunicados a los señores Portavoces en la mencionada reunión.

¿Asiente también el Pleno a la aprobación de la mencionada versión castellana, así como del anejo que le acompaña? (*Asentimiento.*) Se entiende aprobado.

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— **ACUERDO INTERNACIONAL SOBRE LA UTILIZACION DE ESTACIONES TERRENAS DE BARCO DE INMARSAT EN EL MAR TERRITORIAL Y EN LOS PUERTOS, HECHO EN LONDRES EL 16 DE OCTUBRE DE 1985**

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día, hoy noveno. Conocimiento por el Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados. (*El señor Vicepresidente, De Arespacochaga y Felipe, ocupa la Presidencia.*)

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Acuerdo primero, conocimiento directo del Pleno del Acuerdo internacional sobre utilización de estaciones terrenas de barco de INMARSAT en el mar territorial y en los puertos, hecho en Londres, el 16 de octubre de 1985. ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) Se somete a votación.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, 187.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Queda aprobada la autorización al Gobierno.

— ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA DELEGACION DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS EN MADRID, HECHO EN MADRID EL 14 DE MARZO DE 1988

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): El segundo es el Acuerdo entre España y la Organización de las Naciones Unidas relativo al establecimiento de una delegación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados en Madrid.

¿Turno a favor? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Cucó.

El señor CUCO GINER: Señor Presidente, señorías, prácticamente desde la fundación de las Naciones Unidas, y para tratar de atender un fenómeno clásico del mundo contemporáneo, el problema de los refugiados, se estableció la oficina de la ACNUR. La importancia de su función no ha hecho más que crecer de día en día, al tiempo que ha ido creciendo también la magnitud del problema del refugio en nuestros días. Hoy, señor Presidente, son más de 12 millones los refugiados considerados como tales y que en buena parte son atendidos por la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados. Evocar su geografía es evocar los límites de la geografía de la violencia en nuestro mundo. Afganistán, América Central, el Sudeste asiático, Africa son puntos calientes de tales límites.

Es obvio, señor Presidente, que la Europa democrática no puede permanecer al margen de tales violencias y de tales conflictos. Debe comprometerse en una tarea solidaria con esta mundial geografía del dolor a la que acabo de referirme. Qué duda cabe que la colaboración estrecha con ACNUR ha de ser una de tales muestras de solidaridad.

No es nueva, sin embargo, la presencia entre nosotros de ACNUR. Ya desde los tiempos de la transición democrática, cuando no existían en España instrumentos jurídicos como la actual Ley de asilo y de la condición de refugiado, ACNUR estuvo presente aquí para orientar las primeras preocupaciones de los gobiernos democráticos en materia de asilo y de refugio. Puedo dar fe de ello en mi condición en aquellos días de Presidente de la Comisión española de ayuda al refugiado, y de ponente, en su día también, de la Ley de asilo y de la condición de refugiado.

El presente Acuerdo, señor Presidente, perfecciona la presencia de ACNUR en España y le otorga un «status» equivalente al diplomático. Entendemos desde mi Grupo Parlamentario que es un buen Acuerdo y, por ello, pedimos el voto de sus señorías.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Gracias, Senador Cucó.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Pasamos directamente a la votación.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, 174.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Queda aprobada la autorización al Gobierno.

— ACUERDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACION EN MATERIA SOCIOLABORAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA ARGENTINA, FIRMADO EN BUENOS AIRES EL 29 DE OCTUBRE DE 1987

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Pasamos al Acuerdo especial para el desarrollo de programas de cooperación en materia sociolaboral entre el reino de España y la República Argentina.

¿Turno a favor? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Lizón.

El señor LIZON GINER: Señor Presidente, señorías, tomo la palabra simplemente para explicar el voto afirmativo de mi Grupo a este Acuerdo.

Este Acuerdo es un desarrollo del programa de la política de cooperación que el 30 de octubre de 1984, como consecuencia de una moción de la Comisión de Asuntos Exteriores de esta Cámara, fue aprobada por el Pleno. El acuerdo, como en su enunciado se establece, es una cooperación en materia sociolaboral entre el Reino de España y la República Argentina, y se reduce al envío de expertos, al establecimiento de becas y a las condiciones en que se va a regular esta cooperación. Es un Acuerdo más de cooperación dentro de la política que en su día aprobamos en esta Cámara y que fortalece, por lo tanto, las relaciones tradicionales de amistad entre nuestro pueblo y el de la República de Argentina.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Gracias, Senador Lizón.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Pasamos a la votación.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, 174.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Queda aprobada la autorización al Gobierno.

— CONVENIO PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO DE EUROPA, HECHO EN GRANADA EL 3 DE OCTUBRE DE 1985

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Pasamos al punto D), Convenio para la salvaguarda del patrimonio arquitectónico de Europa, hecho en Granada el 3 de octubre de 1985.

¿Turno a favor? (Pausa.)

El Senador Barral tiene la palabra.

El señor BARRAL AGESTA: Con toda brevedad, señor Presidente, quisiera subrayar en este turno a favor la viva importancia de este Convenio, hecho en Granada en 1985, y que compromete a todos los Estados miembros del Consejo de Europa a unas normas de conservación y rehabilitación del Patrimonio arquitectónico europeo.

Poco añade este Convenio desde el punto de vista de la legislación española, a la legislación vigente reciente, moderna, de conservación del Patrimonio arquitectónico en el ordenamiento jurídico español. Sin embargo, este Convenio hace a los ciudadanos de los Estados miembros del Consejo de Europa firmantes del mismo sujetos de derecho, de un derecho moral de tradición cultural, que es el derecho al disfrute del Patrimonio general europeo, aunque lamentablemente este Tratado no lo cubre en su totalidad geográfica, pero invita, como se dice en el propio texto del Convenio, a la adhesión de otros Estados europeos no miembros de dicho Consejo de Europa. Creo que esta posibilidad de gestión diplomática para reclamar la adhesión de Estados no miembros del Consejo de Europa es uno de los puntos importantes de este Convenio, que, efectivamente, es oportuno, necesario y pienso que no presenta inconveniente alguno respecto a la legislación interna de protección del Patrimonio en el ordenamiento jurídico español.

Por todo ello, pedimos el voto favorable a la firma de este Convenio.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Barral.

¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Pasamos a la votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 174; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda aprobada la autorización al Gobierno.

— ACUERDO EUROPEO RELATIVO AL INTERCAMBIO DE SUSTANCIAS TERAPEUTICAS DE ORIGEN HUMANO, HECHO EN PARIS EL 15 DE DICIEMBRE DE 1958, Y PROTOCOLO ADICIONAL, HECHO EN ESTRASBURGO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1982

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Pasamos al Acuerdo Europeo relativo al intercam-

bio de sustancias terapéuticas de origen humano, hecho en París el 15 de diciembre de 1958.

No se han presentado propuestas en relación con este Acuerdo.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

En turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Renobales, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor RENOBLES VIVANCO: Gracias, señor Presidente. Para hacer una brevísimas intervención.

Es cierto que el Acuerdo relativo al intercambio de sustancias terapéuticas de origen humano parece que está perfectamente constreñido en el artículo 1.º, párrafo primero. Sin embargo, el párrafo segundo de ese artículo 1.º nos suscita una duda por la extraordinaria amplitud y vaguedad del mismo, cuando dice: «Lo dispuesto en el presente Convenio se podrá hacer extensivo a otras sustancias terapéuticas de origen humano por canje de cartas entre dos o más Partes contratantes.» Es verdad que habla de sustancias terapéuticas, pero, dada la cantidad de sustancias que circulan por el mundo, ya no sé en este momento si en este concepto entraría, por ejemplo —y perdóneme que vuelva otra vez a un asunto de extraordinaria importancia, al menos para nosotros—, otra vez la posibilidad de que se consideren sustancias terapéuticas los óvulos femeninos, los espermatozoides y aquella famosa Ley, que se terminó aprobando, de donación de fetos y embriones.

Creo que la más elemental prudencia exigiría que se hiciera una matización en este sentido. Al menos ni embriones ni fetos, aun cuando sean calificados de no viables, podrían ser objeto de estas exportaciones. Creo que no entrarán por la sencilla razón de que no son sustancias, son ya seres humanos, son algo más que una mera sustancia. Pero realmente puedo decirles a SS. SS., que el tema me ha suscitado preocupación y he querido ponerlo de manifiesto a la Cámara, simplemente por si la Cámara entiende que debe tomarlo en cuenta.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Renobales. Se entiende en cualquier caso que ha expuesto una postura dubitativa de su Grupo, que es el momento de expresarla. No ha intervenido en el turno en contra de la ley.

El señor RENOBLES VIVANCO: Señor Presidente, yo voy a votar el Tratado, lo único que quisiera es que al amparo de las cláusulas se hiciera la matización.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Está muy claro, pero repito que no ha intervenido en turno en contra, sino simplemente para explicar la postura del Grupo.

Por el Grupo del CDS, el Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, un poco en la misma línea que el Senador Renobales.

Ya en Comisión expusimos nuestra preocupación sobre este Tratado, que es verdad que en el artículo 1.º dice que está hecho exclusivamente para sustancias terapéuticas de origen humano, entendiendo que son sangre y derivados. Pero en el 2.º habla de la posibilidad de que por un simple cambio de cartas entre los países contratantes se pueda ampliar este intercambio de sustancias terapéuticas de origen humano.

Como el término de sustancia terapéutica es difícilmente cuantificable, y no se sabe llegar hasta dónde es sustancia y hasta dónde no, realmente nos preocupa, y queremos que quede constancia en la Cámara de que el Gobierno, en este caso el Gobierno socialista pero cualquier otro que esté en su momento, antes de este simple cambio de cartas, si se va a hacer alguna modificación, lo someta a las Cortes Generales. Y digo esto porque recientemente hemos aprobado la Ley de fecundación asistida, la de investigación sobre embriones, y, como hemos mostrado muchas veces en esta Cámara, nos preocupaba hasta dónde se podía llegar con ellas.

Es posible, tal como está redactado el Tratado, que un Gobierno sin sensibilidad en este problema pueda dar lugar a intercambio, más que de sustancias terapéuticas, a intercambio de órganos, intercambio de células, que en verdad van a tener una función terapéutica, pero realmente tiene que ser antes del pleno conocimiento de toda la sociedad para que lo autorice.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Dorrego. Con la misma observación que hemos hecho antes sobre la explicación de la postura de los Grupos, pasamos a demandar la posición del Grupo de Coalición Popular. El señor Baselga tiene la palabra.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Señor Presidente, muy brevemente, uniéndonos en el mismo sentido y con la misma reserva, aunque votemos a favor del Tratado, de que no se hagan ni se realicen con la amplitud expresada las operaciones denunciadas por los portavoces de los otros Grupos, en cuyo caso pedimos lo mismo, que sea la Cámara la que tome la decisión.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Baselga.

Por el Grupo Socialista, el Senador Estrella tiene la palabra.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Presidente, para eliminar cualquier reticencia que pueda existir en los Grupos de la Cámara, y que mi Grupo desde luego compartiría. Hay que recordar que este Convenio es bastante antiguo, es de 1958, que España no lo había ratificado, y que nos llega ahora, junto con un anexo, que tiene funda-

mentalmente el sentido de incorporar a la Comunidad Económica Europea como parte contratante del mismo. Ese es el sentido esencial.

En consecuencia, por encima de la propia legislación nacional, y por encima incluso de las decisiones que reiteradamente han adoptado las Cámaras en nuestro país, hay una clara posición comunitaria en contra del tráfico de embriones, de fetos, que lógicamente se va a mantener en toda su restricción en la aplicación de este Convenio.

En cualquier caso, quiero recordar que los canjes de notas son también instrumentos que al estar vinculados a un convenio debieran venir a las Cámaras, con lo cual queda salvaguardada la capacidad de dichas Cámaras para decidir sobre ello.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, señor Estrella.

Agotado el turno de portavoces, pasamos a la votación. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 173; a favor, 135; abstenciones, 38.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda aprobada la autorización al Gobierno.

— ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOBRE PROVISION DE JOVENES PROFESIONALES EN PRACTICAS, HECHO EN NUEVA YORK EL 4 DE DICIEMBRE DE 1987

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Punto F), Acuerdo entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo sobre provisión de jóvenes profesionales en prácticas.

Tampoco se han presentado propuestas en relación con este Acuerdo.

¿Turno a favor? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Cuenca.

El señor CUENCA DOBLADO: Gracias, señor Presidente. Sólo para mostrar, con toda brevedad, nuestra satisfacción por la firma del Tratado que viene a posibilitar que nuestros jóvenes profesionales puedan hacer prácticas en el Programa de las Naciones Unidas.

En el caso español supone algo importante para la aportación de nuestros jóvenes en determinadas materias en el campo de la cooperación con Iberoamérica. Por eso nuestra satisfacción, no sólo por ese campo de cooperación, sino por la posibilidad de presentar proyectos que vayan a consolidar nuestra presencia en el mundo de la cooperación internacional.

Nada más, señor Presidente. Anunciar nuestro voto favorable al tratado.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, señor Cuenca.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) Seguidamente se procede a la votación.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 179; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Queda aprobada la autorización al Gobierno.

— ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA, RELATIVO A LA ADMISION EN PUESTOS FRONTERIZOS DE PERSONAS EN SITUACION DE ESTANCIA ILEGAL, HECHO EN MADRID EL 8 DE ENERO DE 1988

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Punto siguiente. Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Francesa sobre la admisión en puestos fronterizos de personas en situación de estancia ilegal.

No se han presentado propuestas en relación con el Acuerdo. ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Pasamos directamente a la votación.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 170; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Queda aprobada la autorización al Gobierno.

— PROTOCOLOS ADICIONALES, A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 12 DE AGOSTO DE 1949, RELATIVOS, RESPECTIVAMENTE, A LA PROTECCION DE LAS VICTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS INTERNACIONALES (PROTOCOLO I) Y A LA PROTECCION DE LAS VICTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS SIN CARACTER INTERNACIONAL (PROTOCOLO II), HECHOS EN GINEBRA EL 8 DE JUNIO DE 1977

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): El punto H) son protocolos adicionales a los convenios de Ginebra, del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), y el Protocolo II, conflictos armados sin carácter internacional.

Tampoco se han presentado propuestas.

Para un turno a favor, tiene la palabra el señor Martínez Bjorkman.

El señor MARTINEZ BJORKMAN: Señor Presidente, señorías, quiero mostrar nuestra ratificación y nuestro apoyo a los Protocolos Adicionales a los Convenios de Gi-

nebra de 12 de agosto de 1949, relativos, respectivamente, a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, que corresponde al Protocolo I, y a la protección de víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, que corresponde al Protocolo II, hechos en Ginebra el 8 de junio de 1977.

Posteriormente a estos Protocolos que fueron aprobados en 1977 en Ginebra, con fecha 27 de agosto de 1978 el Consejo de Ministros de España da la autorización a los mismos siempre que se proceda de acuerdo con las normas constitucionales. A partir de dicho año 1977, en unas reuniones en las que participaron, además del Ministerio de Asuntos Exteriores, los Departamentos de Justicia, Interior y Defensa, se han redactado los proyectos de declaraciones interpretativas a estos Protocolos, de acuerdo con las concepciones puestas de manifiesto por los demás Estados occidentales.

Es importante destacar que la ratificación de estos Protocolos de claro contenido humanitario presenta un evidente interés político para el Estado español. Por otro lado, el Comité Internacional de la Cruz Roja tiene un gran interés en su ratificación, al igual que sucede a nivel nacional con la Cruz Roja Española. Lo más importante en estos Protocolos adicionales que complementan la protección de las víctimas de la guerra, previstos en los Convenios de Ginebra de 1949, son las normas representativas, incluso algunas normas de reserva que se han hecho por aquellos países que ya los han ratificado. El protocolo I ha sido ratificado por la totalidad de las naciones occidentales, en términos parecidos dentro de los 75 Estados que ya lo han ratificado, y el grupo occidental también ha ratificado el Proyecto II en ambos términos.

Conviene destacar que con relación al Protocolo I hay un Título V, en el cual se contiene lo que se ha llamado la Comisión Internacional de Encuestas, compuesta por 15 miembros, para investigar las posibles violaciones que puedan producirse. Nos interesa subrayar aquí que es muy importante la protección que se hace de las mujeres y los niños, sobre todo por las agresiones sexuales, punto muy importante en estas situaciones, tanto en el caso de mujeres como en el caso de niños. También hay que destacar que hay una protección especial para los periodistas en el ejercicio de su profesión, siempre que se guarde el principio de neutralidad correspondiente.

En el Protocolo II es muy importante poner de relieve las consideraciones que se hacen sobre trato humano necesario, así como lo que se refiere a la protección de heridos, enfermos y náufragos, estableciendo las correspondientes normas protectoras. Es de destacar que en el título correspondiente se dice que en tiempos de guerra, sea de la clase que fuese, habrá una protección de la población civil, así como de los bienes culturales. A los efectos de la actuación española, conviene resaltar que con relación al Protocolo I se ha hecho una especial clarificación interpretativa, todo ello de acuerdo con el párrafo dispositivo de la resolución 1514 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 14 de diciembre de 1960.

Por último, hay un párrafo relativo al principio de igualdad de derechos y libre determinación de los pue-

blos, de la declaración sobre los principios de derecho internacional referente a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de Naciones Unidas, aprobada por la resolución 2625 de la Asamblea General de 24 de octubre de 1970. Ello hace que sea de especial interés por el sentido humanitario, vuelvo a reiterarlo, y por las protecciones especiales y las medidas que se adoptan en estos Protocolos que son adicionales a la legislación internacional de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, que actualmente se han ratificado por la mayoría del mundo occidental.

Nada más, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Martínez Bjorkman.

¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de Portavoces? (Pausa.)

Pasamos a la votación.

Se inicia la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 164; a favor, 162; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda aprobada la autorización al Gobierno.

— CONVENIO DE COOPERACION EN EL AMBITO MILITAR ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA TUNECINA, HECHO EN TUNEZ EL 14 DE DICIEMBRE DE 1987

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Pasamos al punto I), Convenio de cooperación en el ámbito familiar entre el Reino de España y la República Tunecina, hecho en Túnez el 14 de diciembre.

No se ha presentado ninguna propuesta en relación con el Convenio.

¿Algún Senador desea consumir un turno a favor? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: En primer lugar, si me lo permite el Presidente quisiera corregir lo que a mí me ha parecido un «lapsus», porque el Presidente ha dicho «cooperación en el ámbito familiar», y entiendo que se trata de «cooperación en el ámbito militar».

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Tiene razón el Senador Estrella, queda corregido.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Aclarado este evidente equívoco, quiero decir en muy pocas palabras que este Convenio de cooperación en el ámbito militar equivale a otros convenios de cooperación en materia de defensa que nuestro país viene estableciendo con naciones de nuestro entorno geográfico. Tiene la importancia de ser un Convenio que se realiza con un país de fuera del área de nues-

tro ámbito de actuación en materia de cooperación política, que vienen siendo los países de la Comunidad Económica Europea, y con un país de una zona que está en un proceso de cambio importante, como es la zona del Magreb, precisamente con un país como Túnez que está ahora mismo a punto de culminar su proceso de transición democrática.

A través de este Convenio se va a hacer posible el desarrollo de una cooperación más estrecha en materia de política de defensa entre las fuerzas armadas tunecinas y las españolas; la posibilidad de intercambios entre ambas fuerzas armadas de asistencia a ejercicios y, lo que quizá es más importante, la realización de programas comunes para la investigación, desarrollo y producción de sistemas de armas y material de defensa.

En consecuencia, para nuestro Grupo este es un Convenio importante que sigue en la línea de establecer esa red de acuerdos de cooperación en materia de política de defensa y, por tanto, pedimos el voto favorable.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): ¿Alguna intervención en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Pasamos a la votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 170; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda aprobada la autorización al Gobierno.

— CONVENIO SOBRE COMUNICACION DE ANTECEDENTES PENALES Y DE INFORMACION SOBRE CONDENAS JUDICIALES POR TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, HECHO EN LISBOA EL 12 DE OCTUBRE DE 1984, ASI COMO PROYECTO DE RESERVA QUE EL GOBIERNO ESPAÑOL VA A FORMULAR EN EL MOMENTO DE SU RATIFICACION

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Punto J), Convenio sobre comunicación de antecedentes penales y de información sobre condenas judiciales por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, hecho en Lisboa el 12 de octubre de 1984.

No se han presentado propuestas en relación con este punto.

¿Turno a favor? (Pausa.) Tiene la palabra la señora García-Moreno.

La señora GARCIA-MORENO TEIXEIRA: Gracias, señor Presidente.

Brevísimamente, para resaltar la importancia de este Convenio en función del marco general de la necesaria colaboración internacional de los países en la lucha contra el tráfico de droga. En concreto, este Convenio refleja la necesidad de asistencia entre estos países para los proce-

dimientos que tienen que ver con los delitos por el tráfico de drogas.

Señorías, señor Presidente, nuestro Grupo entiende que cualquier convenio, cualquier paso, por mínimo que sea, en la colaboración internacional frente al tráfico de drogas hay que resaltarlo por su importancia y hay que colaborar con él por la necesidad de luchar contra este tráfico.

El Gobierno español ha presentado una reserva a este Convenio, que tiene que ver justamente, sin entrar en el fondo del mismo, en la adecuación de nuestro ordenamiento jurídico y nuestra Constitución, con la no comunicación de los antecedentes penales ya cancelados. En este sentido, señorías, señor Presidente, señalamos nuestra posición a favor en relación, insisto, con la importancia del paso a paso y del día a día en la lucha contra la droga, cualesquiera que sean sus manifestaciones.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senadora García-Moreno, por su turno a favor y por haber explicado la postura del Grupo Socialista.

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Pasamos directamente a la votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 172; a favor, 171; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda aprobada la autorización al Gobierno.

— TRATADO DE EXTRADICION ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, HECHO EN BRASILIA EL 2 DE FEBRERO DE 1988

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Pasamos al Tratado de extradición entre el Reino de España y la República Federativa del Brasil, de 2 de febrero de 1988.

No se han presentado propuestas.

¿Algún senador quiere consumir un turno a favor? (Pausa.)

¿Alguno lo quiere consumir en contra? (Pausa.)

¿Algún portavoz quiere intervenir para exponer la postura de su Grupo? (Pausa.)

Se pasa directamente a la votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda aprobada la autorización al Gobierno.

— TRATADO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA SOBRE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA CIVIL, HECHO EN MADRID EL 3 DE FEBRERO DE 1988, Y CANJE DE NOTAS ANEJO AL MISMO

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Pasamos al Tratado entre el Reino de España y la República Democrática Alemana sobre asistencia judicial en materia civil, de 3 de febrero de 1988.

No hay propuestas en relación con este Tratado.

¿Turno a favor? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Lizón.

El señor LIZON GINER: Señor Presidente, señorías, antes de empezar el turno a favor de este Tratado me veo en la obligación de pedir que la Mesa tome nota de una posible ratificación, pues en caso de no hacerse sería nulo el Tratado. En el enunciado se habla del Tratado entre el Reino de España y la República Democrática Alemana, y en el Título del Tratado, al iniciarse el texto legislativo, se dice: Tratado entre el Reino de España y la República Federal Alemana. Como son dos Estados distintos, tenemos que aclararlo y, desde el punto de vista interpretativo, debido a que con la República Federal Alemana esta materia está suficientemente acordada por un número de tratados en materia de asistencia judicial desde hace muchos años, habrá que hacer una corrección en el sentido de que el Tratado es con la República Democrática Alemana. A tales efectos, solicito que los servicios de la Cámara tomen nota, a fin de cambiar el título, que implicaría en sí la nulidad del Tratado.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Es una pura cuestión material que será corregida.

El señor LIZON GINER: Paso al turno a favor de este Tratado.

Este es un Tratado bilateral con la República Democrática Alemana. Nuestro país ha suscrito tratados multilaterales en materia de asistencia judicial y otros bilaterales con otros países. Este es un tratado con uno de los países socialistas en materia de asistencia judicial y protección jurídica.

La finalidad del Tratado es facilitar la resolución de los conflictos de tipo civil entre los nacionales de ambos Estados. El Tratado regula sólo y estrictamente aquellas materias de tipo civil, también de Derecho Mercantil englobadas dentro del concepto civil que en el texto del Tratado se expresa, aunque debía haber sido más explícito en este aspecto, así como del derecho de familia que también forma, según nuestro ordenamiento jurídico, parte del Derecho Civil. Se suprimen una serie de garantías que nuestro ordenamiento jurídico tenía con países en los que hay tratados de reciprocidad, como es el tema de arraigo o juicio suprimiendo las fianzas, se establece en dicho Tratado el beneficio de justicia gratuita para los nacionales residentes en cualquiera de los dos países, siempre y cuando su situación, naturalmente, sea de pobreza legal.

También regula la existencia judicial de acuerdo con el Derecho vigente.

Además el Tratado establece una serie de normas que son comunes en todo este tipo de tratados. En especial desarrolla de forma amplia y muy concreta al mismo tiempo un aspecto del derecho de familia que es el de alimentos a los hijos. Establece el procedimiento de cómo ha de realizarse esta ayuda de alimentos, dando facilidades, incluso, para las transferencias, a pesar de ser dos sistemas económicos distintos. *(El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.)*

Por todo ello y como la finalidad del mismo es facilitar la resolución de los conflictos internacionales de los dos Estados y resolver sus problemas en materia judicial, nuestro Grupo va a apoyar este Tratado.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Lizón.

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

¿Señores portavoces? *(Pausa.)*

Pasamos a votar directamente este Tratado. Se somete, por tanto, a votación la concesión de autorización para que el Gobierno pueda prestar su consentimiento mediante este Tratado.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada la autorización al Gobierno.

— ACUERDO COMPLEMENTARIO GENERAL DE COOPERACION DEL CONVENIO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, HECHO EN MONTEVIDEO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1987

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Entramos seguidamente en el debate y posterior votación de la Cámara respecto a la ratificación del Acuerdo Complementario general de cooperación del Convenio básico de cooperación científica y tecnológica entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, hecho en Montevideo el 4 de noviembre de 1987.

Para un turno a favor, tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: El texto cuya aprobación se somete a la Cámara y que nuestro Grupo va a apoyar está en la misma línea que el Acuerdo, también complementario de la República de Santo Domingo que veremos después.

Queremos marcar nuestro interés porque siendo favorable la Cámara, como siempre lo ha sido, a los temas de cooperación internacional, ha habido ciertas cautelas o preocupación por que la cooperación internacional se ca-

nalizara por instrumentos eficaces de ayuda y por que hubiera una acción de valoración y seguimiento.

En los años setenta y tantos España firmó varios acuerdos de cooperación que han dado un resultado relativamente positivo, pero que han llevado a países como Uruguay o la República Dominicana, a solicitar que se reitren esos acuerdos, que se modernicen, se racionalicen jurídicamente y que España intensifique su acción de cooperación científica y técnica.

Quiero advertir a SS. SS. que el documento sometido a la aprobación de la Cámara verdaderamente tiene algunos aspectos sustantivos como se puede ver. Primero, abre la vía para nuestra cooperación a través de la Comunidad Europea, lo que tiene un sentido de futuro muy claro, puesto que las ayudas que se establecen aquí se indica que podrían otorgarse a programas de carácter multilateral y a programas regionales de integración en el campo de la cooperación técnica. En este sentido, todas las líneas en que nuestro Gobierno insiste para que la Comunidad Europea canalice recursos de cooperación tendrán ya una eficacia y una validez.

En segundo lugar, un instrumento importante es la creación de una comisión de planificación, seguimiento y evaluación. Hasta ahora no había quien fijara las prioridades en la cooperación técnica. En este Acuerdo se establece un órgano que va a ser paritario en las dos naciones, Uruguay o República Dominicana con España para hacer el seguimiento y la evaluación de los proyectos de cooperación técnica. Es más, va a haber una labor por parte de esa comisión de identificación de prioridades claramente en función del interés que tengan para ambos países, concretamente la cooperación técnica para el desarrollo y la mejora de la calidad de vida en estos dos países, Uruguay y la República Dominicana.

Por otra parte, también había problemas con la situación de la figura del jefe de misión. A veces ha habido problemas de competencias interministeriales. Quedan subsanadas en este Acuerdo con la figura del coordinador general, que será la persona encargada incluso de hacer una memoria anual que recoja el seguimiento de los resultados de este Acuerdo complementario que desarrolla y moderniza, que es un texto ágil y eficaz, lo que quiero dejar claro ante SS. SS., pidiéndoles, por tanto, a SS. SS. su apoyo. Nuestro Grupo va a votar favorablemente este texto y el del Convenio con la República Dominicana, porque creemos que cumple los requisitos de lo que debe ser una labor de cooperación de cara a este final de siglo que acometemos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Cercós.

¿Alguna intervención para un turno en contra? *(Pausa.)*

¿Turno de Portavoces? *(Pausa.)*

Votamos, pues, la concesión de autorización para que el Gobierno pueda prestar su consentimiento a este Acuerdo.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada la autorización.

— ACUERDO COMPLEMENTARIO DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL EN MATERIA SOCIO-LABORAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE CUBA, FIRMADO EN LA HABANA EL 26 DE ENERO DE 1987

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Acuerdo complementario de cooperación técnica internacional en materia sociolaboral entre el Reino de España y la República de Cuba, firmado en La Habana el 26 de enero de 1987.

No se han presentado propuestas en relación con este Acuerdo, por lo cual se ha procedido a su directa inclusión en el orden del día de este Pleno.

Para un turno a favor tiene la palabra el Senador Prat.

El señor PRAT GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, creo que es un excelente Convenio que corresponde a la misma orientación del que se acaba de aprobar con la Argentina o con Uruguay.

Por otra parte, tengo algunas observaciones personales que hacer, que no tienen mucho que ver con el Convenio en sí, y sí con mi terror al neologismo. Por ejemplo, es un convenio-marco y hay una organización de seguimiento. Me parece bien lo del marco, pero me parece mejor el cuadro que rodea el marco. Y esto viene a pelo porque se me ocurre la meditación sobre el marco que escribió hace muchos años José Ortega y Gasset y que recomiendo a SS. SS. para su sagaz diversión en un momento de ocio.

En cuanto al seguimiento, eso me asusta un poco, porque seguir tiene varias acepciones y es muy peligroso si se le pone el prefijo «per», perseguir.

Pero, en fin, con estas observaciones no quiero, naturalmente, disminuir el mérito de este Convenio que es muy útil para nosotros y para Cuba y que tiene aspectos valiosos. Por ejemplo, se ha de referir a aspectos de sanidad, de turismo, o de construcción. Hemos intervenido en la reconstrucción del barrio antiguo y tradicional de La Habana y vale la pena que sobre todo con los países iberoamericanos tengamos cada día una mejor y más intensa cooperación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, señor Prat.

¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Sometemos a votación este acuerdo.

Se inicia la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor 170; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada la autorización al Gobierno.

— ACUERDO CONSTITUTIVO DE UN FONDO DE CONTRAPARTIDA ENTRE ESPAÑA Y BOLIVIA, FIRMADO EN LA PAZ EL 11 DE ABRIL DE 1988

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pasamos al siguiente acuerdo, Acuerdo constitutivo de un fondo de contrapartida entre España y Bolivia, firmado en La Paz el 11 de abril de 1988. Tampoco se han presentado propuestas, por lo que procede la directa inclusión en el orden del día de este Pleno, y, al igual que en los anteriores, procede un turno a favor, para el que tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Es un Convenio de gran interés porque supone que España desarrolla una vía de ayuda a países también iberoamericanos, como es el caso de Bolivia. Este país atraviesa una de las situaciones, como saben sus señorías, más preocupantes de aquella región iberoamericana. Bolivia está considerada, a efectos de condiciones sociológicas, casi en el mismo nivel que esos queridos países de la América Central como Guatemala y Honduras. Bolivia, tiene, por ejemplo, la esperanza de vida en los 54 ó 55 años, y creo que no podemos olvidar situaciones semejantes; tiene una mortalidad postnatal de 20 por mil niños nacidos, cifras similares —repite— a las de Guatemala y Honduras, y que son verdaderamente dramáticas.

Bolivia está acogida a lo que se denomina la ayuda alimentaria internacional, que se creó en el año 1980, ha sido renovada en el año 86 a la que España se adhirió en el año 83 y está enviando 3.000 toneladas de alimentos todos los años a Bolivia. Pero el problema es que Bolivia, como otros países iberoamericanos, no tiene capacidad de almacenamiento, con lo que los envíos se deterioran. Otro problema grave es que en ocasiones tienen producciones excedentarias y la importación que hacen de la ayuda alimentaria produce situaciones de choque, con caída de los precios internos de sus productos. Ante esto, España está ensayando la misma línea que están manteniendo otros países en sus ayudas alimentarias, como Estados Unidos o Italia, consistente no es ofrecer meramente la ayuda alimentaria, sino en establecer que el Gobierno que la recibe, en este caso Bolivia, pueda vender todos los productos y abrir un fondo, crear una cuenta, que se llama fondo de contrapartida, destinado a financiar proyectos de desarrollo. Hasta este momento la comercialización de las materias se hacía o no, según se pudieran o no aprovechar para este fin. Ahora se crea una contrapartida por valor de 3.000 millones, deducidos los gastos de fletes, de transportes, etcétera, pero que va a servir a proyectos para mejorar las condiciones de desarrollo agrario de Bolivia, con programas en cuya ejecución intervendrán precisamente nuestro Gobierno y nuestras empresas.

Es, pues, un proyecto singular e importante la creación de este fondo de contrapartida, que abre una vía de expectativas sensacionales; también se crean los organismos y los medios para que el seguimiento no sólo suponga que las partidas de la venta de los productos de la ayuda alimentaria se canalicen hacia esos proyectos, sino

que, además, en cualquier momento se pueda hacer una denuncia si no se asignan los fondos de forma correcta para que sirvan al desarrollo.

El Acuerdo es muy importante y nuestro Grupo lo va a apoyar, puesto que también establece que, en caso de que España tenga que transferir fondos de ayuda alimentaria a los fondos de emergencia de la FAO, también se computen las ayudas que pasen a través de este circuito para la creación de estos fondos de contrapartida, con lo cual va a haber una cooperación efectiva y eficaz para resolver un problema alimentario y para mejorar el desarrollo, es decir, dos objetivos centrales al mismo tiempo.

Por todo ello, pedimos el apoyo de la Cámara para este Acuerdo. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Cercós.

¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Señores Portavoces? (Pausa.)

Senador Baselga, tiene la palabra.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: Para una ligera cuestión de orden, señor Presidente, porque yo estoy de acuerdo en que firmemos el Convenio...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Perdón, Senador Baselga, ¿es su turno de portavoces?

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: Sí, señor Presidente. Es para indicar la postura de nuestro Grupo.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Es que como ha dicho cuestión de orden...

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: Perdone, señor Presidente. Quería decir que iba a aclarar una situación del Convenio que vamos a firmar.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Por tanto, plantee la cuestión de orden, pero plantéese a la Presidencia.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: La retiro, señor Presidente. Consumiré mi turno de portavoces indicando que estamos a favor del Convenio y lógicamente de que se apoye y, más, de que se ayude en la alimentación infantil. Pero, Senador Cercós, la mortalidad que nos preocupa es la mortalidad neo o perinatal, que es la mortalidad de los niños hasta cumplir un año; pero usted ha dicho posnatal, y si es mortalidad posnatal, nos morimos todos. (Rumores.)

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Baselga.

¿Deséa intervenir algún otro señor portavoz? (Pausa.)

Vamos a someter a votación la concesión de autorización para este acuerdo.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 177; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada la autorización al Gobierno.

— ACUERDO COMPLEMENTARIO GENERAL DE COOPERACION DEL CONVENIO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DOMINICANA, HECHO EN SANTO DOMINGO EL 8 DE MAYO DE 1988

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pasamos al Acuerdo Complementario General de cooperación del Convenio básico de cooperación científica y técnica entre el Reino de España y la República Dominicana, hecho en Santo Domingo el 8 de mayo de 1988.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.)

Se somete a votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada la autorización al Gobierno.

— CONVENIO SOBRE ASISTENCIA MUTUA ENTRE LAS ADMINISTRACIONES ADUANERAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (CEE) Y PROTOCOLO ADICIONAL, HECHO EN ROMA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1976

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pasamos al Convenio sobre asistencia mutua entre las Administraciones Aduaneras de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE) y Protocolo Adicional, hecho en Roma el 7 de septiembre de 1976.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.)

Se somete a votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada la autorización al Gobierno.

— ACUERDO COMPLEMENTARIO DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL EN MATERIA SOCIO-LABORAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN CARACAS EL 22 DE JULIO DE 1986

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pasamos al Acuerdo complementario de cooperación técnica internacional en materia sociolaboral entre el Reino de España y la República de Venezuela, firmado «Ad referendum» en Caracas el 22 de julio de 1986. ¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Sometemos a votación de este Acuerdo.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada la autorización al Gobierno.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— PROPOSICION DE LEY DE FOMENTO DE LA NATALIDAD Y PROTECCION A LAS FAMILIAS NUMEROSAS

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Finalizados los tratados y este punto del orden del día, pasamos al punto octavo del mismo, toma en consideración de proposiciones de ley, proposición de ley de fomento de la natalidad y protección a las familias numerosas.

Ha sido presentada esta proposición por el Grupo de Coalición Popular. Para su defensa la Senadora De Palacio tiene la palabra.

La señora DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI: Gracias, señor Presidente.

Cuando un Grupo parlamentario presenta una proposición de ley tiene que juzgar dos elementos: la necesidad de la materia que en ella se pretende regular y la oportunidad de la presentación. En este caso concreto creo que la necesidad de presentar una proposición de ley de ayuda a la familia, de ayuda a la natalidad es obvia. La Constitución en su artículo 39 habla de protección a la familia. La actual protección de las familias numerosas —para ser más exacta— se enmarca en la Ley 25/1971, que por razones evidentes está fuera del contexto constitucional actual y que en su articulado habla de cuestiones como la OJE, la Sección Femenina, el Fuero de los Españoles y las Leyes del Movimiento. A esto hay que añadir problemas como la caída de la tasa de natalidad, tasa que ha pasado del 19 por mil en el año 1975, a un 13,5 por mil en el año 1982. Y si estudiamos el hecho de que el porcentaje que supone, dentro del conjunto de las prestaciones sociales, el capítulo dedicado a las ayudas a la familia a pasado de ser un 16 por ciento del conjunto de dichas prestaciones sociales en el año 1973 a ser un 1,6 en 1982, vemos que la necesidad a todas luces está ahí. La oportunidad en este caso concreto es más discutible

y voy a decir por qué. En el mes de diciembre de 1988, en el Congreso de los Diputados se aprobó, a iniciativa del Grupo parlamentario de Minoría Catalana, una moción que precisamente insta al Gobierno para que en el plazo más breve posible remita un proyecto de ley que regule de forma integral la protección por hijos que se presta a las familias por la Seguridad Social, dentro del cual se contemple un tratamiento de las familias numerosas más acorde con la evolución social y económica que ha experimentado nuestro país.

Aun cuando a nuestro Grupo Parlamentario le gustaba más el tenor de la moción que presentó Minoría Catalana por cuanto planteaba un plazo fijo, tres meses, y no lo más breve posible, que es un indeterminado, y que ya veremos cómo se llena; y por cuanto asimismo hablaba de modificar el concepto de familia numerosa partiendo de tres hijos, nuestro Grupo entiende que hay que dar en este caso un voto de confianza al Gobierno y esperar a que remita el proyecto de ley correspondiente. Por ello, va a retirar la proposición de ley que tenemos presentada y que hoy se iba a ver en este Pleno.

Sin embargo, quiero señalar que el Gobierno puede coger esta proposición de ley como borrador o elemento de trabajo dentro de la elaboración de ese proyecto de ley que está llevando a cabo y contemplar de paso que en nuestro texto se pretende hablar de otro tipo de ayudas que hacen referencia al acceso a la propiedad, al acceso a la vivienda, problema que tiene evidentes connotaciones con la cuestión de la familia y de la familia numerosa; mayores facilidades a la hora de estudios para las familias con varios hijos, unos ciertos beneficios fiscales y otros aspectos concretos en cuanto a utilización de viajes, etcétera. Que lo tengan en cuenta, que no se limiten a lo que dice el texto de la moción que se aprobó en el Congreso, que amplíen, por favor, el campo que abarque ese proyecto de ley, porque hay otra serie de cuestiones que se pueden regular y la ayuda a la familia, como hemos dicho al principio, es absolutamente necesaria.

Quiero decir que si este plazo más breve posible del que habla la moción que se aprobó en el Congreso se dilata en el tiempo y deja de ser breve y se convierte en largo, nuestro Grupo parlamentario volverá a presentar una proposición de ley en este sentido. Retiramos, pues, la proposición de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senadora de Palacio. De todas formas, para retirar la proposición de ley pudo ser S. S. un poco más breve. Y lo que sí le indico es que para hacer llegar ese ruego al Gobierno lo haga S. S. directamente o su Grupo, porque la Cámara, al haber sido retirada la proposición, no se lo puede hacer llegar. Tenga la diligencia suficiente S. S. para hacérsela llegar a ver si la toman en consideración en el Gobierno a efectos de la elaboración de ese proyecto. (El señor Otamendi Rodríguez-Bethencourt pide la palabra.) ¿Senador Otamendi?

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHERCOURT:
Señor Presidente, ¿cabe turno de portavoces?

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): No,
Senador Otamendi, ha sido retirada la proposición de ley
y no caben más turnos.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT:
Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Se le-
vanta la sesión.

Eran las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961